



RIO GALLEGOS,

28 MAY 2007

V I S T O:

El Expediente N° 61.523/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Martina Mabel RIOS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Formación Docente "Mercedes" de Mercedes, Corrientes;

QUE a fs. 72 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 74 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 78 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Martina Mabel RIOS (D.N.I. N° 22.319.792) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Crítica Literaria de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Formación Docente "Mercedes" de Mercedes, Corrientes.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Martina Mabel RIOS (D.N.I. N° 22.319.792) en la asignatura Gramática Española de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lengua I y Lengua II de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto de Formación Docente "Mercedes" de Mercedes, Corrientes.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Martina Mabel RIOS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 75 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Martina Mabel RIOS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas
y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

354